



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 158

Sábado 17 de julio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 185 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Nava del Rey, y a propuesta de la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de muermo en el término municipal de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 22 de abril de 1947 («Boletín Oficial») de la provincia del día 30 del mismo mes).

Valladolid, 25 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.048

Universidad de Valladolid

Secretaría General

En virtud de las órdenes ministeriales de fecha 9 de abril y 19 de mayo de 1948, *Boletín Oficial del Estado* número 140, de fecha 19 de mayo y número 20 del *Boletín de Educación Nacional* de fecha 17 de mayo de los corrientes, se convoca el concurso-oposición determinado en la ley de 29 de julio de 1943, para cubrir dos plazas vacantes de profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas; en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

Oftalmología.

Dermatología y Sifilografía.

El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado*, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su orden del 1 de fe-

brero de 1947; los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el Registro general de la mencionada Universidad.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad.
- c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Tener el grado de doctor o hallarse, en posesión del Título de Licenciado en la Facultad respectiva, habiendo verificado la reválida correspondiente.

e) Justificar la firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, en la forma prevenida en la ley (Ordenación Universitaria, artículo 62, a) y orden de 29 de abril de 1944 (*Boletín Oficial del Movimiento* de 1 de mayo).

f) Licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

h) Aquellos solicitantes que en 18 de julio de 1936 fueron funcionarios públicos, presentarán el certificado de depuración correspondiente o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en dicha circunstancia.

i) Justificar con recibo, expedido por la Administración general de la Universidad, el haber abonado setenta y cinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

j) Presentar el historial docente y las publicaciones a que alude el apartado b) del artículo 62 de la ley de Ordenación Universitaria.

Los ejercicios, que no podrán celebrarse antes de transcurridos tres meses de la publicación oficial de la convocatoria, se realizarán de acuerdo con las normas establecidas en la orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial* del 19).

Lo que de orden del magnífico y excelentísimo señor rector se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de mayo de 1948.—El secretario, F. Arribas.—V.º B.º: El rector, Cayetano de Mergelina y Luna.

2.157

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

La Comisión Gestora, en sesión del día 15 del actual, aprobó un expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos, conforme determina el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, por cuantía de novecientas sesenta y siete mil quinientas catorce pesetas ochenta y nueve céntimos, que se nutrirá con la aportación recibida del Consejo de Administración del Fondo de Compensación provincial, en 25 de junio pasado, ingresado en Arcas provinciales bajo cargareme número 1.062, de lo también ingresado en el erario provincial por cargareme número 1.061, procedente del Patronato de Apuestas Mutuas y de lo entregado por el Tesoro público como anticipo del excedente del Fondo de Corporaciones locales, cuyas cantidades no figuraron calculadas como créditos pendientes de cobro al liquidar el ejercicio de 1947, por no conocerse, al practicar aquella operación presupuestaria, su cuantía.

También aprobó la Comisión Gestora, en citada sesión del día 15 del actual, otra operación complementaria de presupuesto, consistente en habilitar en Gastos, capítulo V, artículo 1.º, ciento veinte mil pesetas, que son las que se calcula habrán de precisarse para gastos de administración y cobranza de la Tasa de Rodaje que autoriza el artículo 183 del decreto de 25 de enero de 1946, cuya percepción fué aprobada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en 26 de enero de 1948, y habilitar en ingresos cuatrocientas mil pesetas, al capítulo VII, artículo 2.º, como cifra que se calcula ha de producir citada tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales de toda clase de vehículos, excepto los de motor, en razón del desgaste y depreciación que éstos produzcan en su circulación por dichas vías.

Se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, a tenor de lo que

dispone el artículo 227 de citado Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, con el fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta

Corporación, según establece el artículo 228 de tan citado Decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

El resumen de las operaciones propuestas, es el que se detalla, por capítulos y artículos en el estado siguiente:

Artículo	CONCEPTOS	Habilitaciones	Suplementos	Artículos	Capítulos
CAPÍTULO I:					
OBLIGACIONES GENERALES					
3.º	Deudas por suministros y otros	574.480,90	»	574.480,90	574.480,90
CAPÍTULO VI					
PERSONAL Y MATERIAL					
1.º	De las oficinas	»	1.285,00	1.285,00	
2.º	De los Establecimientos provinciales	»	6.243,25	6.243,25	
4.º	Gastos generales de la Corporación	201.000,00	18.501,15	219.501,15	227.029,40
CAPÍTULO VIII					
BENEFICENCIA					
1.º	Atenciones generales	3.000,00	»	3.000,00	
4.º	Huérfanos y desamparados	»	3.004,59	3.004,59	6.004,59
CAPÍTULO X					
INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
1.º	Atenciones generales	6.000,00	»	6.000,00	
11.	Monumentos artísticos e históricos	18.000,00		18.000,00	24.000,00
CAPÍTULO XI					
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
10.	Reparación y conservación de edificios	»	75.000,00	75.000,00	75.000,00
TOTALES		802.480,90	104.033,99	»	906.514,89

GASTOS

Artículo	CONCEPTOS	Habilitación	Artículos	Capítulos
CAPÍTULO V				
GASTOS DE RECAUDACIÓN				
1.º	Arbitrios y Tasas	120.000,00	120.000,00	120.000,00
TOTAL				120.000,00

INGRESOS

Artículo	CONCEPTOS	Habilitación	Artículos	Capítulos
CAPÍTULO VII				
DERECHOS Y TASAS				
2.º	Por aprovechamientos especiales	400.000,00	400.000,00	400.000,00
TOTAL				400.000,00

Valladolid, 16 de julio de 1948.—El presidente, Juan Represa de León. 2.185

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 25 de junio de 1948, suprimir el cupo de compensación para el ejercicio de 1946, al Ayuntamiento de Villalán de Campos, cuya cantidad anticipada de 9.947,36 pesetas se reintegrará en sucesivos pagos.

Lo que se publica para notificación del Ayuntamiento interesado, y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 14 de julio de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.179

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se expresa, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión del mismo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten las solicitudes y documentación que previene el artículo 75 del decreto de 24 de mayo de 1945, ante el Juzgado, de primera instancia respectivo, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Salvador de Zapardiel.

Valladolid, 14 de julio de 1948.—El presidente, Evaristo Graño.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.

2.168

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Martín Sánchez, Agustín; hojalatero, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión acordado en sumario que por robo de caballerías se sigue con el número 47 de 1945, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 6 de julio de 1948. El secretario judicial, P. H. Tomás Martín.

2.184

Imprenta de la Diputación provincial

manifiesta, que con objeto de proceder a la constitución de la fianza de la zona de Mota del Marqués, se tenga a bien disponer que sea aceptada en fianza la cantidad que resulte como diferencia, según regula el vigente Estatuto; y visto el informe del señor jefe del Servicio de Contribuciones, en el que después de citar los textos legales, propone: a) Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas del actual semestre no finalizarán totalmente hasta después de la 1.^a quincena de julio, en cuya fecha procederá a hacer entrega de cuantos valores y expedientes obren en poder de dicho señor Marqués al nuevo titular que haya de encargarse de la zona, y de lo muy posterior de esta fecha a la, en que debe constituirse para la zona de Mota del Marqués; pudiera si así lo estima V. E. aceptárselo de momento la diferencia para comenzar su nueva actuación, que ha de ser en 1.^o de julio, para transcurrido este período de tiempo, si queda liberada la de la 2.^a de la capital, proceder a su incorporación, con las modalidades que procedan. b) Deberá quedar obligado por escrito a que la que se afecta a Mota del Marqués; que es de procedencia anterior, responderá de cuantas responsabilidades dimanen de citado primer cargo, de esta forma y teniendo en cuenta que el manejo de los caudales en cantidad importante, en la zona de Mota no ha de tener efectividad hasta 1.^o de agosto, quedarían armonizados los deseos del peticionario y los intereses de la Corporación; la Comisión Gestora acordó acceder a la petición del señor Marqués.

Autorizar la reparación de la máquina de escribir de carro grande marca Hispano-Olivetti del Departamento de Recursos, por un presupuesto de 519 pesetas.

Que pase a la Sección de Vías y Obras un oficio del señor presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en el que solicita datos sobre la situación de esta Corporación, respecto de los caminos vecinales, con indicación concreta de obra proyectada y contratada con cargo al Empréstito, obra ejecutada y obra pendiente, así como cantidades percibidas y cantidades que aún resten por percibir y si tiene certificación de obra pendientes de abono en el Banco de Crédito Local de España y si tiene solicitado algún anticipo para pago de las mismas; habiendo informado la intervención que las cantidades percibidas importan 6.494.887,50 pesetas y que solamente puede proporcionar esta información, debiendo pasar el resto a la Sección de Vías y Obras para su total cumplimiento.

Aprobar un informe de Intervención, en el que manifiesta que con cargo a la partida 399 del vigente Presupuesto; podrá ser satisfecho el gasto de machacar y emplear 250 metros de piedra acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Olivares de Duro, para arreglo del kilómetro 27 de la carretera de Renedo a Pesquera, cuyo presupuesto asciende a 4.545 pesetas.

Se dió cuenta de un informe de Intervención que es como sigue: «Vistas las adjuntas certificaciones números 6, 57 y 48, expedidas por el señor

(«Boletín Oficial» del día 17 de julio de 1948.)

Sesión ordinaria del día 10 de junio de 1948

EXTRACTO DE ACUERDOS

COMISIÓN GESTORA

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alfonso y Rojo, Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretarios el señor Ares Perier y el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9; para ingresos en el Orfanato, en los días 3 y 7; para salidas del Orfanato el día 5; y para ingresos en el Asilo de Medina del Campo, en el día 4 de los corrientes.

Conceder subvenciones de lactancia a don Aquilino García García, vecino de Villaviciencio, para sus dos hijas gemelas Petra y Gabina, y a don Ricardo Zurdo Recio, vecino de esta ciudad, por sus hijos gemelos Julio y María del Carmen, por cada uno de sus hijos, equivalente a la que se satisficé a las nodrizas externas que hacían acogidos del Orfanato provincial, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Conceder una niña del Orfanato provincial de unos 3 años de edad, en prohijamiento administrativo al matrimonio don Absalón Villar Villar y doña Paulina San José Castro, vecinos de esta ciudad.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Paula Pascua y Feliciano García; de Eugenio Barrón, Abelardo Foronda, Mariano Moyano y Aureliano Martín, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza, de Matilde Abajo, con cargo a la Diputación de León, Gaspar Rodríguez, con cargo a la Diputación de Palencia; Venancio Romániles, con cargo a la Diputación de Santander; y José Mayo, como pensionista de 3.^a clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Pedro Lorenzo Bayón y Macario Maeso; Rufina Zamarrón, que estaba con cargo a la Diputación de Santander; y Manzaned, que estaba con cargo a la Diputación de León; y María Nieves Manzanedo, y Fernando Prieto, pensionistas de 3.^a clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de Fondos a sus efectos.

Declarar pobres en sentido legal a los ingresados en el Instituto Psiquiátrico Jesús Garcés Cortijo, Claudia Castellanos Andrés y Aurelia Ro-

(«Boletín Oficial» del día 17 de julio de 1948.)

dirigiere Brezmes, y que se comuniquen a los señores Jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y a los Ayuntamientos de esta ciudad, de Santervás de Campos y de Moral de la Reina, respectivamente, a los efectos de la Ordenanza de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que ordenó entregar la cantidad de 30 pesetas a Luis Barrio, en concepto de bagaje.

Se dió cuenta de una propuesta del diputado señor Berzosa, referente a la modificación del punto tercero del acuerdo de 19 de febrero último, sobre suministro de específicos a los funcionarios provinciales, y que la redacción quede en la siguiente forma: «Los específicos se facilitarán por la Farmacia provincial, ante la cual presentará el funcionario la receta del facultativo que prescriba el específico.—En la fórmula se hará constar el nombre del enfermo para quien se desine el medicamento y grado de padecimiento que le une con el funcionario. No se despachará ningún específico sin que el nombre del enfermo figure en la ficha remitida a la Farmacia provincial por el Negociado correspondiente». La Comisión Gestora, acordó de conformidad.

Quedar enterada de que el 1.º de los corrientes se ha hecho cargo de la dirección del Instituto Psiquiátrico Provincial, conforme el acuerdo de 26 de mayo último, el señor director del Orfanato Provincial, don Antonio Martí; que el 2 del presente mes, se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Manuel Martínez, que disfrutaba licencia por enfermedad; que el día 7 comenzó a prestar servicio en el Instituto Psiquiátrico cómo auxiliar temporero, don Saturnino Rodríguez; que el día 1.º del presente mes, tomó posesión don Mariano Quintanilla Moya, en el Orfanato Provincial, del cargo de practicante temporero, en sustitución del practicante de planilla, don Blas Morales, y mientras dure la enfermedad de éste; que el día 7 comenzó a hacer uso de la licencia de un mes, que le ha sido concedida por enfermedad, la mecanógrafa, señorita Saturnina de Castro, y que con fecha 7 del presente mes, se ha reintegrado al servicio en la oficina de Recursos provinciales, el auxiliar, don Antonio de Blas Llorente, que estaba con excedencia voluntaria.

Se dió cuenta de una instancia de don Carlos García del Río, médico, en la que solicita hacer prácticas en el Instituto Psiquiátrico Provincial, y visto el informe favorable del señor director del Establecimiento, se acordó autorizar al solicitante para que practique.

Conceder al enfermero del Hospital, don Hilario del Pozo, 20 días de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 20 del pasado mes de mayo.

Que pase a informe del señor jefe del Servicio de Contribuciones, una instancia de don Manuel Altageme Villaseca, en la que solicita que se le nombre recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, con carácter

ter interino, de la segunda zona de los pueblos de la capital, hasta que sea provista en propiedad.

Entró en el Salón de Sesiones el secretario de la Corporación, don Dionisio Negueruela y Caballero, que estuvo ausente por un asunto oficial, y se hizo cargo de la sesión, continuándola, ausentándose el oficial mayor, señor Áres Peñier.

Conceder anticipos reintegrables, de dos mensualidades, a un funcionario, y de una mensualidad a otro.

Quedar enterada con sentimiento, de que el día 5 de los corrientes, ha fallecido el que fue enfermero de planilla, don Timoteo Delgado Rodríguez, y que se traslade el pésame a la familia.

Autorizar al señor arquitecto provincial, para adquirir una carabina rayada, uniforme, bandolera y gorra, para el guarda de los terrenos del Orfanato en construcción, y que previamente se informe por Intervención, una vez que se conozca el presupuesto aproximado del coste de mencionados objetos.

Se dió cuenta de un oficio del señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Olivares de Duero, en el que repite otro de fecha 23 de febrero último, ofreciendo el acopio de 250 metros de piedra, para arreglo de los trozos de la carretera Renedo-Pesquera, kilómetros 26 y 27, añadiendo que referida piedra se encuentra ya en los trozos citados, y leído el informe del señor ingeniero director, en el que manifiesta, que con fecha 31 de mayo último remitió el oportuno presupuesto de machaqueo y empleo de los 250 metros cúbicos de piedra y que en vista de la reiteración de la oferta, estima que sería conveniente notificar a dicho señor alcalde con la posible urgencia la aceptación o la no aceptación de su ofrecimiento; se acordó de conformidad, visto el informe favorable de Intervención.

Interesado por Tableros de Fibras, S. A., la prestación de una máquina apisonadora para el día 5 por la tarde y todo el día 6, y visto el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, manifestando que previa autorización verbal, dió las órdenes oportunas para dicha prestación, con las condiciones que indica; se acordó de conformidad con la propuesta de Vías y Obras.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra con cargo al paro: la 18 certificación de la obra de construcción del camino vecinal de la carretera de Villalón a Zorniza a la de Becilla a Villada en Santervás de Campos, ejecutada por don Jesús de la Riva, importante 48.072 pesetas, y la 5.ª y última certificación de la obra de ensanche y arreglo de la explanación de la carretera de Tudela de Duero a Vitoria, kilómetros 1 al 5, ejecutada por don Eranldito Sanz, importante 9.000 pesetas, y que pasen al Banco de Crédito Local a los efectos de provisión de fondos.

Se dió cuenta de una instancia de don Agustín Marqués Sánchez, recaudador de Contribuciones de la 2.ª zona de la capital-pueblos, en la que